

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 11001 4003 016 2020 00 156 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JORGE ALEXANDER ATEHORTUA FORERO.

Informa la apoderada de la parte actora que el garante, ha cancelado la totalidad de la obligación, y por ello desiste de la aprehensión del vehículo objeto del presente trámite, siendo procedente lo solicitado, se resuelve:

1. ACEPTAR el desistimiento de la presente solicitud de aprehensión y entrega, de conformidad con el artículo 314 del C.G. Del P.
2. ORDENAR el desglose y entrega de los anexos de la demanda, al extremo demandado, una se imparta por el Consejo Superior de la Judicatura instrucciones para tal fin.
3. LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas IKS-958- Oficiese a la SIJIN.
4. Sin condena en costas, por no aparecer causadas.
5. ARCHIVAR las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6bc537394589eb7891328c7d2f854563f33f7a1ff71b10e92f11e41c60ce5d

Documento generado en 03/08/2020 02:28:21 p.m.